



**OCTAVA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del veintidós de enero de dos mil dieciocho, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SCM-JLI-7/2017, SCM-JLI-9/2017 y acumulados, y SCM-JLI-11/2017.**

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación, en esa sesión privada, a excepción de los proyectos relativos a los juicios **SCM-JLI-9/2017 y acumulados**, los cuales serán materia de estudio en la sesión privada convocada para el inmediato día veintinueve.

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, ponente en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional

Electoral **SCM-JLI-7/2017**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

**PRIMERO.** Eddson Yamill Ayala Carbajal probó parcialmente su acción y el Instituto Nacional Electoral justificó en parte sus excepciones y defensas.

**SEGUNDO.** Se **absuelve** al INE de reinstalar al actor en el cargo de Responsable de Módulo que ocupaba, así como al pago de salarios caídos.

**TERCERO.** Se **condena** al Instituto Nacional Electoral al pago proporcional de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, en términos de lo dispuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

Finalmente, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en el juicio **SCM-JLI-11/2017**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

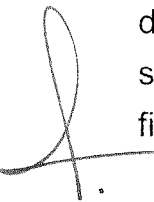
**PRIMERO.** Se **confirman** las resoluciones emitidas en el recurso de inconformidad INE/R.I./SPEN/06/2017, así como en el procedimiento laboral disciplinario INE/DESPEN/PLD/12/2016.

**SEGUNDO.** Se **absuelve** al Instituto Nacional Electoral de las prestaciones reclamadas.

Sometidos a votación los proyectos de referencia, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las trece horas con treinta minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala





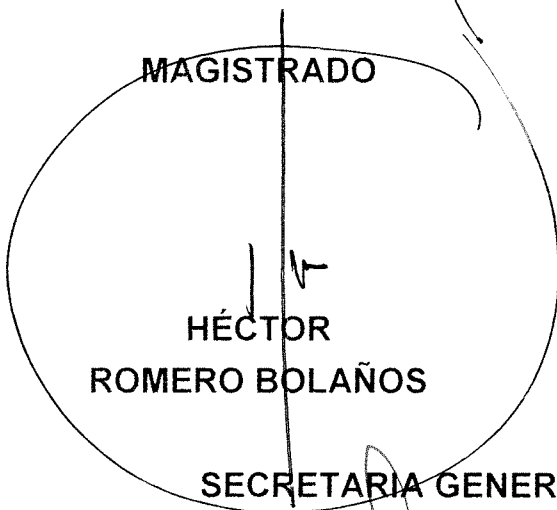
TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede  
en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos  
quien da fe

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ**

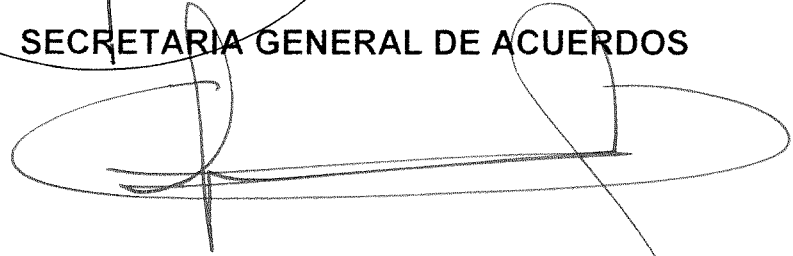
**MAGISTRADO**

  
**HÉCTOR  
ROMERO BOLAÑOS**

**MAGISTRADA**

  
**MARÍA GUADALUPE  
SILVA ROJAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA**

